Aduana Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 13/19 ID N° 357.217
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA"
DICTAMEN N° 105 /2019

Asunción, 15 de octubre de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº N° 13/2019 **"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA"** ID N° 369.593, que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes requerido.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 2 de octubre de 2019. En dicha ocasión no se presentó la cantidad mínima requerida de 3 oferentes, motivo por el cual de conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 522/15 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 *"Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"*, se procedió a la prórroga del presente llamado sobre la base de la citada disposición, mediante Adenda Nº 1.

La prórroga fue fijada para el 10 de octubre del corriente año; en dicha ocasión se procede a la apertura de ofertas de las firmas **ARMOR PARAGUAY S.A.** y **HARD & SOFT S.A.**, donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos. En el acta de apertura se asentó las siguientes observaciones: *"**1.** El representante de la firma ARMOR PARAGUAY S.A, deja constancia que la firma HARD & SOFT S.A., no tiene suficiente experiencia en la provisión de chalecos antibalas, solo otros equipos tácticos en los últimos años. El panel balístico del chaleco no se adecua a la carta de invitación donde se solicita polietileno de ultra peso molecular. Asimismo verificar si el modelo cuenta con todos los accesorios de uso riguroso para el modelo solicitado. **2.** La representante de la firma HARD & SOFT S.A., deja constancia, que el material que presenta el Chaleco ofertado, también presenta una buena calidad y no se debería cerrar a un solo tipo de material, asimismo, sobre la experiencia, la firma presenta documentos que son aval de provisión de productos de seguridad".*

Que el Artículo 34° de la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATACION DIRECTA N° 13/19 ID N° 357.217
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA"
DICTAMEN N° 105 /2019

Que la Resolución DNCP N° 3416/14 dispone en su Artículo 1°.- *"MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".*

Que se han realizado todos los procedimientos dispuestos en las normas vigentes, para contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, tanto en la primera fecha dispuesta para la recepción y apertura de ofertas, como en su prorroga, sin haberlo podido lograr, por lo se prosigue la evaluación con las dos ofertas, citadas precedentemente.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta. De la verificación se constata que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha verificado en la Base de Datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que el oferente, sus socios y/o representantes, no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

Que el proceso de evaluación sugerido en el Artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, son analizadas detenidamente las ofertas más económicas teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Al respecto, no se ha solicitado aclaraciones a los oferentes.

En este punto corresponde analizar las observaciones vertidas en el Acta de Apertura de Sobres: *"**1.** El representante de la firma ARMOR PARAGUAY S.A, deja constancia que la firma HARD & SOFT S.A., no tiene suficiente experiencia en la provisión de chalecos antibalas, solo otros equipos tácticos en los últimos años. El panel balístico del chaleco no se adecua a la carta de invitación donde se solicita polietileno de ultra peso molecular. Asimismo verificar si el modelo cuenta con todos los accesorios de uso riguroso para el modelo solicitado. **2.** La representante de la firma HARD & SOFT S.A., deja constancia, que el material que presenta el Chaleco ofertado, también presenta una buena calidad y no se debería cerrar a un solo tipo de material, asimismo, sobre la experiencia, la firma presenta documentos que son aval de provisión de productos de seguridad"*. El resaltado es nuestro.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Que en primer término corresponde resaltar que a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se ha solicitado expresamente en la Carta de Invitación el Tipo de Material de los Chalecos así como el Ensayo Balístico realizado por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), en los siguientes términos: *"ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. 1. Especificaciones Técnicas. Chalecos antibalas: Modelo: Ultra-Light full WRAP NIJ III-A. Tipo táctico con pistolera.* ***Polietileno de ultra peso molecular****. Porta cargador. Porta radio. Las medidas del chaleco son: 1 (uno) small female, 4 (cuatro) tamaño L y 5 (cinco) tamaño XL. Observaciones: Los chalecos deben contar con registro emitido por la Dirección de Material Bélico.* ***Ensayo Balístico realizado por el INTN****".*

Que, obran en las respectivas ofertas los siguientes informes técnicos:

a) **HARD & SOFT S.A.**, presenta el Informe Técnico de Ensayo Balístico realizado por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), Departamento de Seguridad Industrial DSIG N° 224/19 de fecha 17 de julio de 2019, donde entre otros datos técnicos se indica: *"Solicitante: Hard and Soft S.A.; Expediente N°: 213.315/2019; Descripción del ítem ensayado: Chaleco Antibalas;* ***Marca: V-GREAT****; Modelo: V-Tac; Nivel de Protección: NIJ0101.06 III A;* ***Tipo y material de la placa balística: UD aramid/woven aramid 31 láminas****; Norma de Aplicación: NIJ Standard 0101.06".*

b) **ARMOR PARAGUAY S.A.**, presenta el Informe Técnico de Ensayo Balístico realizado por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), Departamento de Seguridad Industrial DSIG N° 226/19 de fecha 18 de julio de 2019, donde entre otros datos técnicos se indica: *"Solicitante: Armor Paraguay S.A.; Expediente N°: 215.409/2019; Descripción del ítem ensayado: Chaleco Antibalas;* ***Marca ARMOR SECURITY****; Modelo: Standard; Nivel de Protección: NIJ IIl A;* ***Tipo y material de la placa balística: Polietileno de ultra peso molecular (UHWMPE) – 30 láminas****; Norma de Aplicación: NIJ Standard 0101.06".*

Que los citados Informes Técnicos del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), donde constan las verificaciones realizadas por el órgano de control, fueron solicitados específicamente, con el fin de establecer la conformidad de los bienes a ser adquiridos en el marco del presente proceso, deviniendo así, en evidencia documentada que acredita fehacientemente que lo ofertado cumple o no, las especificaciones técnicas y los estándares especificados en el *"Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos"*. En tal sentido, la firma **HARD & SOFT S.A.**, conforme a la observación realizada en el Acta de Aperturas y a las descripciones técnicas del Informe DSIG N° 224/19, efectivamente, oferta Chaleco Antibalas con un tipo de material de placa balística **"UD aramid/woven aramid"**, diferente a lo solicitado en las bases del proceso ***(Polietileno de ultra peso molecular)***. Es más, la representante de la misma oferente reconoce esta observación indicando que el material que presenta el Chaleco ofertado, también presenta una buena calidad y no se debería cerrar a un solo tipo de material.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Que la firma **HARD & SOFT S.A.**, al momento de presentarse al proceso, a través de su Formulario de Ofertas, declara haber analizado y no tener objeciones a la Carta de Invitación que dio inicio al proceso en los siguientes términos: *"b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas"*, por lo que mal podría a estas alturas cuestionar las especificaciones técnicas pretendiendo que se acepte un tipo de material que difiere de lo expresamente dispuesto en las bases del proceso. Por lo expuesto, corresponde su descalificación.

Que prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Asimismo, se aclara que ya no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, considerando que solo una sola oferta sigue en concurso, además de ofertar bienes de procedencia nacional. Se adjunta Cuadro Comparativo y de variación de Precios.

Que del análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos en caso de que la oferta más baja no cumpla con tales requerimientos, se procede a rechazar la misma y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio y así con las demás ofertas si las hubiere. Se adjunta Cuadro de Verificación de Documentaciones.

- **ARMOR PARAGUAY S.A.**: Cumple con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y especificaciones técnicas, razón por la cual se recomienda su adjudicación.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación a la firma **ARMOR PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80025253-5, por el monto total de **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (G. 25.900.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA", con ID N° 369.593.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARMOR PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Ga
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019

"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" ID N° 369.593

CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	HARD & SOFT S.A.	ARMOR PARAGUAY S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y/o Jurídicas		
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos		
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará mediante la fecha de inscripción el registro único de contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
Habiltaciòn en el Rubro: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de utensilios, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE	CUMPLE
Los chalecos deben contar con registro emitido por la Dirección de Material Bélico.	CUMPLE	CUMPLE
Ensayo Balístico realizado por el INTN.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" ID Nº 369.593
CUADRO DE GARANTÍAS

OFERENTE	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	MONTO TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE
HARD & SOFT S.A.	759.000	3,00	25.300.000	CUMPLE
ARMOR PARAGUAY S.A.	2.200.000	8,49	25.900.000	CUMPLE

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

000 0153

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019

"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" ID Nº 369.593

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
SANDRA FISCHER DE ASTABURUAGA	2.125.228	ARMOR PARAGUAY S.A.	Se adjunta print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
SOFIA ASTABURUAGA	3.588.423		
MARIA JOSE ASTABURUAGA	3.032.950		
JUAN CARLOS ASTABURUAGA	718.951		
CINTIA ALICE SANCHEZ MONGES	2.503.691	HARD AND SOFT S.A.	
MARCIAL MONGES MONFREDINI	938.193		
MAXIMO RAMON REYES APURIL	870.210		

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

0154

000 0155

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1207571
1 2 0 7 5 7 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SANDRA FISCHER DE ASTABURUAGA**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2125228, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
f7t4 23m1 znxc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1207577

1 2 0 7 5 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SOFIA ASTABURUAGA FISCHER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3588423, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ongg yf83 0lu8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: **1207589**

1 2 0 7 5 8 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA JOSE ASTABURUAGA FISCHER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3032950, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:15

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
roof igot e9yi
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

000 0158

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1207595
1 2 0 7 5 9 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIO ANTONIO PRIETO ACOSTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 718951, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:16

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qcge k32d z45q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1207601
1 2 0 7 6 0 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CINTIA ALICE SANCHEZ MONGES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2503691, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xv8a ukre oyv4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1207604

1 2 0 7 6 0 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCIAL MONGES MONFREDINI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 938193, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qqzs yfw6 dkwo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1207627

1 2 0 7 6 2 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAXIMO ROMAN REYES APURIL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 870210, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 octubre 2019, 9:20

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hdxi hxh1 4trl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" ID Nº 369.593
CUADRO COMPARATIVO - VARIACIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio referencial estimado	HARD & SOFT S.A.						ARMOR PARAGUAY S.A.					
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Variación Precio Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Variación Precio Referencial	Precio Total (IVA incluido)
1	Chaleco antibalas small	1	2.640.000	V-GREAT	CHINA	2.530.000	-110.000	-4,2	2.530.000	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	-50.000	-1,9	2.590.000
2	Chaleco antibalas tamaño L	4	2.640.000	V-GREAT	CHINA	2.530.000	-110.000	-4,2	10.120.000	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	-50.000	-1,9	10.360.000
3	Chaleco antibalas tamaño XL	5	2.640.000	V-GREAT	CHINA	2.530.000	-110.000	-4,2	12.650.000	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	-50.000	-1,9	12.950.000
								TOTALES	25.300.000					TOTALES	25.900.000

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

29/11/001

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA DNA" ID N° 369.593
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripción del bien	Cantidad	ARMOR PARAGUAY S.A.			
			Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Chaleco antibalas small	1	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	2.590.000
2	Chaleco antibalas tamaño L	4	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	10.360.000
3	Chaleco antibalas tamaño XL	5	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	2.590.000	12.950.000
	TOTAL GENERAL					**25.900.000**

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas